



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 377.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE PASAPORTES Y SERVICIOS CONSULARES A LA EXPEDICIÓN DE UN PASAPORTE DIPLOMÁTICO

Asunción, 2 de junio de 2026

VISTO: El Memorándum VMAAT/DGAC/N.º 675/2026 del 2 de junio de 2026, que cuenta con el parecer favorable del Viceministerio de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la expedición de 1 (un) pasaporte diplomático a favor del señor Gonzalo Peña Ocampos, hijo del Excelentísimo Señor Presidente de la República del Paraguay, Santiago Peña.

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto N.º 1.053, de 16 de enero de 2024, que establece lo siguiente: "El Ministro de Relaciones Exteriores, atento a necesidades de servicio y mediante Resolución Ministerial, podrá autorizar la expedición de Pasaportes Diplomáticos u Oficiales a favor de personas que no se encuentren incluidas en los artículos 2º, 3º y 4º, respectivamente."

Que, por Nota PR/GC/2026/02609 del 3 de junio de 2026, el Director General del Ceremonial del Estado solicita la expedición de 1 (un) pasaporte diplomático a favor del señor Gonzalo Peña Ocampos, hijo del Excelentísimo Señor Presidente de la República del Paraguay, Santiago Peña.

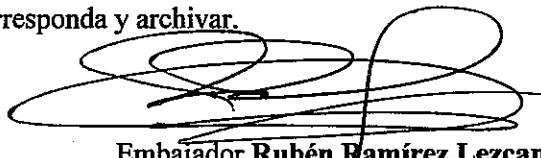
POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1º Autorizar a la Dirección de Pasaportes y Servicios Consulares para que proceda a la expedición de 1 (un) Pasaporte Diplomático, con plazo de vigencia al 15 de agosto de 2028, a favor del señor **Gonzalo Peña Ocampos**, hijo del Excelentísimo Señor Presidente de la República del Paraguay, Santiago Peña.

Art. 2º Comunicar a quienes corresponda y archivar.



Embajador **Rubén Ramírez Lezcano**
Ministro